

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 53305

Ref. Expediente N° 16142980

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de junio de 2016 con el N° 16 142980 0000 0000, por FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, presentó la solicitud de patente de invención titulada “NEUMOBARÓMETRO DIGITAL DE CONTROL DE PRESIÓN”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 772 el 30 de septiembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11, notificado el 09 de enero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16142980 el 02 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas, y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 53305

Ref. Expediente N° 16142980

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° 16142980 el 02 de abril de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DIGITAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN Y CONTROL DE INSUFLACIÓN DEL BALÓN EN TUBO ENDOTRAQUEAL”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DIGITAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN Y CONTROL DE INSUFLACIÓN DEL BALÓN EN TUBO ENDOTRAQUEAL”

Clasificación IPC: G08B 21/00, G01L 9/00, A61M 16/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No 16142980 el 02 de abril de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL.

Domicilio(s): Calle 64 #51 D – 154, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): MAURICIO ERNESTO ANDRADE MAQUILON, FRANCIA ELENA SALAZAR SALAZAR, MAXIMILIANO TRUJILLO TORO, DIEGO JOSE DUQUE OSSA, MAURICIO ROBLEDO JARAMILLO, MONICA CRISTINA BLANDON VASQUEZ.

Vigente desde: 1 de junio de 2016

Hasta: 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 53305

Ref. Expediente N° 16142980

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 de julio de 2018



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 53305

Ref. Expediente N° 16142980

**ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un dispositivo para la medición y control de variable en tubos endotraqueales el cual comprende:
 - a. Un conducto por el que fluye un gas, unido por un extremo al conector del balón del tubo endotraqueal y por el otro extremo a una válvula de tres vías;
 - b. Una válvula de tres vías en comunicación con un sensor que captura el valor de variable de presión;
 - c. Un sensor que captura el valor de variable de presión y se comunica con un dispositivo controlador de las variables;
 - d. Un dispositivo controlador de las variables el cual procesa los datos que provienen del sensor y sugiere por medio de alarmas el accionar de un elemento final de control;
 - e. Una interface que se comunica con el dispositivo controlador de las variables para presentar en forma gráfica la información relacionada a la obtenida por el sensor que captura la variable de presión y las alarmas para el elemento final de control;
 - f. Una fuente de energía conectada al sensor de variable de presión, al dispositivo de control de variables y a la interface;
 - g. Un interruptor eléctrico que se conecta con la fuente de energía, el sensor de variable de presión, el dispositivo que controla las variables y la interface;
2. El dispositivo para la medición y control de variables en tubos endotraqueales caracterizado porque la variable controlada se selecciona del grupo que comprende: presión y flujo de aire. La presión se mide por medio de sensor y el volumen de aire se regula por medio de sistema de insuflación que compone el elemento final de control dentro del dispositivo;
3. El controlador de variables según la reivindicación 1, caracterizado porque comprende un modelo matemático en un algoritmo interno que relaciona dicha variable medida con una variable de salida;
4. La interface que se comunica con el dispositivo que controla las variables según la reivindicación 1, caracterizada porque se selecciona del grupo que comprende: pantallas de cristal líquido de 2 filas por 16 caracteres, pantallas LED o pantallas de plasma;
5. El sensor de presión según la reivindicación 1, caracterizado porque comprende un transductor piezoresistivo;
6. El elemento final de control, según la reivindicación 1, caracterizado porque se selecciona del grupo que comprende: émbolos cilíndricos, válvulas o combinaciones entre ellos.